



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-003764

Tipo: Salida Fecha: 11/01/2019 08:37:55 AM  
Trámite: 16066 - REQUERIMIENTO AL PROMOTOR  
Sociedad: 19176031 - FAJARDO LUQUE FERNA Exp. 87844  
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-000054

**AUTO  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del Proceso**

Fernando Fajardo Luque

**PROCESO**

Reorganización

**ASUNTO**

Proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de votos.

**Promotor**

Isabel Cristina Martínez Mendoza

**Expediente**

87844

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Auto 430-006797 de 16 de mayo de 2018, se dio inicio al proceso de Reorganización.
2. A través de memorial 2018-01-372875 de 14 de agosto de 2018, la promotora remitió los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.
3. Con Auto 430-012480 de 14 de septiembre de 2018, se requirió a la promotora para, remitirá los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto corregidos conforme las observaciones señaladas en dicha providencia. En el mismo término fueran remitidos mediante el aplicativo STORM USER – informe 32.
4. Con memorial 2018-01-417249 de 20 de septiembre 2018, la promotora. presento los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto
5. Con Auto 430-012962 de 28 de septiembre de 2018, se requirió a la promotora para, remitirá los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto corregidos conforme las observaciones señaladas en dicha providencia. En el mismo término fueran remitidos mediante el aplicativo STORM USER – informe 32.
6. Con memorial 2018-01-437969 de 3 de octubre 2018, la promotora. presento los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. El Juez concursal previo a proceder al traslado de los proyectos presentados a través de memorial presentados de 3 de octubre de 2018, requerirá nuevamente a la



promotora para que para que proceda a realizar los ajustes que se relacionan a continuación, en concordancia con las normas concursales:

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, la calificación y graduación de créditos debe respetar el orden de prelación legal previsto en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil, para ello, se tiene que discriminarse las obligaciones adeudadas, el concepto y documento que las soporta, elementos que no se observan en los proyectos presentados en el caso en concreto el acreedor: Dirección de impuestos y aduanas nacionales.
3. Tal y como se ordenó en el Auto de apertura, los procesos ejecutivos incorporados al proceso de reorganización deben ser calificados y graduados.
4. En caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.
5. En cuanto al proyecto de determinación derechos de votos; para la categoría D – acreedores internos, los votos se calcularán conforme al artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la coordinadora del grupo de reorganización,

#### RESUELVE

**PRIMERO** Requerir a la promotora para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la providencia, remita los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto corregidos conforme las observaciones señaladas en esta providencia. En el mismo término deberá remitirlos mediante el aplicativo STORM USER – informe 32.

**SEGUNDO.** Advertir que el incumplimiento a lo ordenado en la presente providencia dará lugar a imponer sanciones de que trata el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

**Notifíquese.**

**GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA**

Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2018-01-437969 /